



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 143 -2021-ANA/AAA.PA/ALA-AAV

Espinar, **02 AGO. 2021**

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 105002 - 2021, tramitado por el señor Mauro Chacca Chahuara, identificado con DNI N° 24886921, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Derivación de Santuario Chaquilla, Huarcapata Huacroyuta y Antacama"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada;

Que, el Informe Técnico N° 066 - 2021- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Derivación de Santuario Chaquilla, Huarcapata Huacroyuta y Antacama", para el periodo de cuatro (04) años a partir del 25.06.2021 hasta el 31.12.2024, tal como consta en la copia de acta de elecciones de fecha 25 de junio de 2021, ubicados en las comunidades campesinas: Huacroyuta, Huarcapata y Antacama del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco.;

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0166-2018- ANA-AAA.PA-ALA-AAV, se reconoce a la organización de acuerdo con la Ley N° 30157.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Derivación de Santuario Chaquilla, Huarcapata Huacroyuta y Antacama", para el periodo comprendido del 25 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 159-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Derivación de Santuario Chaquella, Huarcapata Huacroyuta y Antacama”, ubicado en la comunidad campesina Huacroyuta, Huarcapata y Antacama del Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de cuatro (04) años a partir del 25.06.2021 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Mauro Chacca Chahuara	24886921
Vicepresidente	José Chacca Chacca	41986827
Vocal I	Wilber Huarca Chuctaya	44517894
Vocal II	Lucila Huarca Córdova	24875642
Vocal III	Marco Antonio Chacca Zamata	47294178
Vocal IV	Veronica Chacca Merma	43975960

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

ING. EBERTH A. MENDOZA HUANCA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac Vellille (e)